



Auto de Sustanciación	V. 0106
Radicado	05360 31 03 001 2019 00128 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Occidente S.A.
Demandado (s)	Rodillos y Mangueras S.A.S. Yheison Javier Alzate Londoño
Tema y subtemas	Requiere previo auxiliar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a auxiliar la comisión, se dispone que por secretaría se oficie al Juzgado comitente para que remita copia del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-486760 en donde conste la inscripción del embargo.

Finalmente, teniendo en cuenta que lo pedido es carga de la parte interesada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se le requiere para que en el término de 30 días contados desde la notificación del presente auto, cumpla lo aquí dispuesto, so pena de dar por terminada la presente actuación y devolver las diligencias al juez comitente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

ACE